



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 5.125/2013

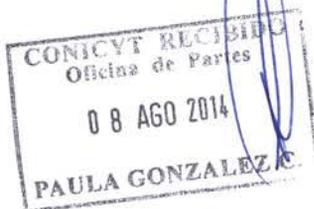
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

SANTIAGO, 06 AGO 14 *60026

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento realizado al Informe Final N° 119, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría efectuada al Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, ejecutado por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL
Subjefe (S)
División de Auditoría Administrativa



A LA SEÑORA
PRESIDENTA (S)
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
PRESENTE

REFS. N° 210.736/2013
168.032/2013
166.019/2013





DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica

Oficina de Partes - CONICYT

Número de Informe: 119/2012
6 de agosto de 2014



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 71/2013
REFS. N°s 210.736/2013
168.032/2013
166.019/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 119,
DE 2012, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA
AL PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN
PARA LA COMPETITIVIDAD, EJECUTADO
POR LA COMISIÓN NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA.

SANTIAGO, 06 AGO. 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 119, de 2012, sobre auditoría efectuada al Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, ejecutado por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante e indistintamente, CONICYT, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la Srta. Gloria Serrano Becerra.

El proceso de seguimiento consideró la respuesta al citado Informe Final N° 119, de 2012, remitida mediante los oficios N°s 36 y 67, de 2013 y el Informe de Estado de Observaciones IF 119/2012_SEG_ETPS_71, enviado a través de oficio N° 49.423, del mismo año, cuya contestación fue comunicada por documento N° 1.238, de esa anualidad a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Oficina de Partes - CONICYT

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DEL SERVICIO | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|---|--|--|--|--|
| II-1- Control de las rendiciones de cuentas | Acerca del control a las rendiciones de gastos de los beneficiarios de los proyectos, se detectó, con excepción del Programa de Investigación Asociativa, PIA, que los sistemas de rendición son gestionados vía online, en los cuales se aceptan y rechazan gastos, sin exigir el respaldo físico de los documentos que dan cuenta de la operación. | <p>La autoridad manifestó que instruyó a los programas EXPLORA, Atracción e Inserción de Capital Humano (PAI), Formación Capital Humano Avanzado, así como a la Directora del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDECYT y al Director del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF, solicitar y coordinar con las instituciones favorecidas con fondos FIC, la obtención de los respaldos físicos de sus gastos y con el Departamento de Administración y Finanzas, DAF, de la CONICYT, adoptar un procedimiento que determine la revisión y aprobación de las rendiciones de cuentas presentadas por los centros de investigación y/o ejecutores, sobre la base de documentos físicos auténticos. Asimismo, el organismo informó que ordenó al director del DAF, dar curso al procedimiento antes mencionado y que la unidad de rendiciones de cuentas revise el 100% de los desembolsos realizados o bien elabore una estrategia para que los programas cumplan la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.</p> <p>Por otra parte, comunicó que el sistema de declaración de gastos en línea constituye únicamente un registro informativo para el seguimiento técnico de los programas y que es la unidad de control de rendiciones de cuenta, aquella que aprueba los gastos con la totalidad de antecedentes originales, salvo FONDECYT, el cual se controla estableciendo una muestra porcentual de ellos.</p> | Respecto de lo observado, se verificó mediante los memorándum reservados N°s 2,3,4 y 6, todos de enero de 2013, que el director ejecutivo de la entidad auditada estableció que los programas EXPLORA, PAI, Formación Capital Humano Avanzado, FONDECYT y FONDEF debían llevar a cabo de manera prioritaria y urgente las medidas detalladas anteriormente en su respuesta, referidas a exigir respaldo físicos de los gastos efectuados por los beneficiarios de los fondos FIC. A su vez, se constató por medio del memorándum reservado N° 1, de 2013 que se indicó al director del DAF implementar un procedimiento que regularice la situación detectada, solicitando justificar las rendiciones de cuentas con respaldos originales. | En virtud de las instrucciones impartidas, se subsana el hecho descrito. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DEL SERVICIO | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|---|--|--|---|--|
| <p>II-2- Exigencias no formalizadas por el FONDEF</p> | <p>Se detectó que el Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF, no ha formalizado por escrito la exigencia que realiza a sus beneficiarios, en orden a que la transferencia de recursos está sujeta a la rendición y aprobación de un mínimo de un 80%, de los fondos entregados para el primer año y, el 90% de los mismos para la segunda anualidad y siguientes.</p> <p>En respuesta al preinforme, la comisión manifestó que tal exigencia estaría incluida en la próxima versión del manual de declaración de gastos, lo que sería validado en el proceso de seguimiento.</p> | <p>En su respuesta la organización expuso que el Director (S) del Programa FONDEF indicó que dicho programa actualizó su manual de declaración de gastos, el cual estableció una serie de condiciones e hitos a cumplirse antes de proceder a la transferencia de recursos. Agregó, que dicho manual fue despachado a los representantes de las instituciones beneficiarias.</p> | <p>Se constató que la institución fiscalizada actualizó el manual de declaración de gastos, confirmando que la nueva versión incorpora y detalla las condiciones que los beneficiarios deben satisfacer para que se proceda a la transferencia de los fondos, quedando de esta manera establecidas por escrito las exigencias para entregar los recursos.</p> <p>A su vez, se corroboró por medio de algunos correos electrónicos, enviados a los representantes de las entidades subvencionadas, que el manual actualizado fue difundido entre los interesados.</p> | <p>En virtud de la regularización del manual, comprometida en el Informe Final N° 119, de 2012, de este origen, se subsana la observación.</p> |
| <p>II-3- Unidad de Auditoría Interna</p> | <p>Se determinó que la comisión no había efectuado revisiones sobre los Fondos de Innovación para la Competitividad, FIC, en la Región Metropolitana.</p> | <p>La CONICYT anunció que se encuentra en curso una auditoría al convenio FIC, la que considera varios programas financiados con el fondo.</p> <p>Asimismo, informó que instruyó una serie de acciones a los programas y está efectuando los determinados seguimientos.</p> | <p>Analizada la respuesta del servicio en estudio, se comprobó mediante el memorándum N° 5.078, de 2013 que en el mes de junio de 2013, el director ejecutivo del organismo comunicó a los directores de los distintos departamentos, el inicio de la auditoría al programa FIC, según convenio suscrito con el Ministerio de Economía, en su fase de ejecución de actividades y/o proyectos I05/2013, a través del cual también se solicita proporcionar a los auditores los antecedentes necesarios para llevar a cabo la revisión. En este sentido, en la visita a las dependencias de auditoría interna, se advierte que a la fecha del presente seguimiento, la inspección antes mencionada se encuentra en curso.</p> | <p>Considerando lo antes expuesto, se subsana la situación planteada.</p> |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DEL SERVICIO | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|--|---|--|---|---|
| <p>II-5-a) Informes mensuales financieros y técnicos</p> | <p>Si bien la CONICYT cumplió con el plazo de entrega del informe técnico, dentro de los 10 días siguientes al mes indicado, según lo establece el punto a), Informes Mensuales Financieros y Técnicos, del anexo N° 4, del convenio de desempeño suscrito, se comprobó un retraso en la rendición de gastos para cada línea de acción, de acuerdo a lo descrito en el Anexo N° 1, del Informe Final N° 119, de 2012.</p> | <p>La institución auditada señaló que aun cuando el convenio establece la presentación de informes financieros mensuales, en la práctica se ingresan los datos en el sistema de rendición mensual de gastos, SFIC 3.0 del Ministerio de Economía, MINECOM, dentro del plazo máximo de 10 días siguientes al término de cada mes.</p> <p>Adicionalmente, agregó que como medida para asegurar el envío oportuno de las rendiciones, la Jefa de la Unidad de Rendición de Cuentas del MINECOM remitió un mail sobre "Instrucciones Rendición FIC 2013", solicitando el ingreso de los pagos en el mes correspondiente, quedando la aprobación de gastos anteriores sujeto a autorización de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.</p> <p>Por otro lado, destacó que se han presentado problemas en la carga de información sobre la rendición mensual de los gastos, producto del mal funcionamiento del sistema SFIC 3.0, lo anterior ha sido documentado a través de correos electrónicos, informando de ello a la Subsecretaría de Economía.</p> | <p>Se verificó que en enero del 2013, la Jefa de la Unidad de Rendición de Cuenta del MINECOM envió un mail a los ejecutores de los programas comunicando que en conjunto con la División de Innovación de la referida subsecretaría, se determinó que se aceptarán rendiciones del mes correspondiente, de manera oportuna y se evitará autorizar excepciones.</p> <p>Asimismo, en cuanto al sistema SFIC 3.0, se corroboró mediante los correos electrónicos enviados por la comisión al MINECOM que a julio de 2013 continúan existiendo problemas en el ingreso de gastos y rendiciones de los beneficiarios, y la información relacionada. De este modo, se advirtió que la entidad solicitó dar solución definitiva a dicha situación, sin obtener respuesta alguna, a la fecha de la validación efectuada.</p> | <p>En virtud de las instrucciones impartidas por la corporación, se subsana el hecho descrito. Sin perjuicio de los ajustes que la subsecretaría realice para normalizar el funcionamiento del referido sistema SFIC 3.0, lo que será examinado en una futura auditoría sobre la materia a esta última repartición pública.</p> |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DEL SERVICIO | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|--|--|--|--|--|
| II-5-b) Informes cuatrimestrales de avance | La entrega de los informes cuatrimestrales se efectuó dentro del plazo establecido en la letra b), del anexo N° 4, del convenio de desempeño, sin perjuicio de que no se indica si el beneficiario corresponde a una micro, mediana o gran empresa. | <p>El servicio fiscalizado expuso que el nuevo convenio FIC 2013, establece una desagregación a nivel de beneficiarios por tipo de personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, cantidad de beneficiarios por cada instrumento, entre otras.</p> <p>Además, señaló que conforme al ordinario N° 555, de mayo de 2013, se remitió el 1° informe cuatrimestral de ese año, el que se desagrega de acuerdo a lo decretado en el respectivo convenio.</p> <p>En cuanto a la clasificación de micro, mediana o gran empresa, el organismo revisado, expresa que si bien, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño ha aprobado todos los informes cuatrimestrales de rendición de los años 2011, 2012 y 1° cuatrimestre de 2013, aún existe la imposibilidad de agregar esta diferenciación en el sistema SFIC 3.0, producto de un error en la información de beneficiarios, ya que se mantienen los datos ingresados inicialmente, lo que no es posible modificar por parte de la CONICYT. Asimismo, afirmó, que la aludida subsecretaría por su parte se encuentra en conocimiento de esta situación y está trabajando en solucionar el problema.</p> | <p>Se analizó el decreto N° 15, de 2013, verificando que la cláusula IV, letra d) del convenio FIC de esa anualidad, contempla la clasificación de micro, mediana o gran empresa, la que será exigida siempre y cuando el sistema SFIC permita dar cumplimiento a ello.</p> <p>No obstante lo anterior, se advierte que aun cuando se aprobaron los informes correspondientes a los años 2011 y 2012, la categorización por micro, mediana o gran empresa continúa sin realizarse, debido a la persistencia de los problemas en el sistema SFIC 3.0, no siendo posible alterar los datos originalmente ingresados. En este sentido, cabe precisar que se comprobó mediante los correos electrónicos enviados a la subsecretaría que la situación fue puesta en conocimiento.</p> | Si bien, la tipificación referida a las empresas no se ha solucionado por parte de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la CONICYT implementó medidas para regularizar el hecho detectado, por lo tanto se subsana la observación, sin perjuicio de que la referida subsecretaría normalice el uso del sistema, lo que será verificado en una futura auditoría sobre la materia a esta última repartición pública. |
| III-2- Becas nacionales de post grado en formación de capital humano | En relación a los desembolsos efectuados al proyecto 21080057, ID 56297, por M\$ 560 no se adjuntaron los antecedentes que den cuenta de los pagos de beneficios entregados a los becarios, vulnerando lo establecido en el punto N° 3, de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General. | La entidad examinada comunicó que se encuentra disponible el comprobante original ID 56297, por pagos masivos a becarios, para ser revisado por este Organismo de Control. | Sobre lo objetado, en el transcurso del seguimiento se solicitó el comprobante N° 56297, corroborando que se anexan los respaldos que acreditan los pagos efectuados a los becarios por valores ascendentes a M\$ 560. | En virtud de los antecedentes aportados, se subsana la observación descrita. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DEL SERVICIO | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|--|--|--|---|--|
| IV-1.1-b) Adquisiciones de bienes de capital | Respecto a las adquisiciones de bienes de capital para el desarrollo del proyecto FB0807, se observó que la USACH desembolsó un total de M\$ 408.882, excediendo en M\$ 8.882 la suma contemplada en el convenio, situación que no fue representada a fin de modificar el presupuesto autorizado, transgrediendo lo previsto en la cláusula cuarta del convenio. | La entidad fiscalizada indicó que verificó la información de los gastos, detectando un error en la clasificación de lo rendido, por lo que el Coordinador de Gestión y Finanzas del Programa PIA, solicitó a la unidad de control de rendiciones efectuar una reitemización de los desembolsos rendidos por el CEDENNA que fueron mal imputados dentro del presupuesto de bienes de capital. | Sin perjuicio de la respuesta al preinforme, en que el organismo en estudio expresó que a través del respectivo acto administrativo procedería a rechazar los gastos realizados en exceso, exigiendo la restitución de los fondos, situación que no ocurrió en la especie, debido a la detección del error según da cuenta la respuesta del servicio. Sobre el particular, se constató por medio del memorándum N° 2.362, de 2013, que el programa solicitó reitemizar los gastos rendidos por CEDENNA que habían sido mal imputados. En este sentido, se comprobó en el Sistema de Gestión Integral de Documentos Electrónicos que dicho cambio se había materializado, además, mediante el documento N° 8.903, de 2013, se informó la toma de conocimiento del cambio y se adjuntó el nuevo detalle por categoría de gasto, corroborándose que el saldo posterior a la nueva itemización corresponde a M\$ 400.000, acatando lo señalado en el convenio. | Las acciones ejecutadas permiten salvar lo objetado. |
| IV-1.1-d) Plan de mantenimiento de bienes | La USACH no presentó el plan de mantenimiento y su respectivo presupuesto, acompañado de evidencias del efectivo cumplimiento de lo señalado en la cláusula décima del convenio, el que tampoco fue exigido por la CONICYT. | El organismo auditado afirmó que el Centro de Investigación CEDENNA envió su plan de mantenimiento según carta del 28 de agosto de 2012, suscrito por la directora del proyecto. Asimismo, adjuntó el informe de visita técnica de seguimiento efectuada por el programa en el centro. | Los antecedentes aportados confirman que el 28 de agosto de 2012, el CEDENNA entregó al coordinador financiero del programa su plan de mantenimiento de equipos financiados por el proyecto, satisfaciendo de esta manera lo requerido en el acuerdo. | En virtud de lo expuesto, se subsana la observación. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DEL SERVICIO | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|---------------------------------|---|--|---|---|
| IV-1.1-e) Personal del proyecto | <p>Para el desarrollo del proyecto FB0807, se verificó el cumplimiento de tareas, pagos y la naturaleza de los contratos a honorarios celebrados con la Universidad de Santiago de Chile, determinándose que en algunos casos, dicho personal, además cumplía funciones con jornada completa para el recinto educacional, en circunstancia que los horarios establecidos en los contratos aludían a una jornada de lunes a viernes, entre 8:00 y 20:00 horas, situación que podría traducirse en una eventual incompatibilidad de jornada laboral que no fue objeto del debido control.</p> | <p>La autoridad manifestó que solicitó a los directores de los programas realizar gestiones respecto de los contratos a honorarios suscritos en proyectos de investigación, estableciendo que esos deben referirse al cumplimiento de productos, informes, actividades, metas y/o resultados, los cuales tendrán que ser debidamente certificados por el director del proyecto y presentados como parte de los documentos de respaldo que rinden los beneficiarios de las diferentes líneas programáticas.</p> <p>A su vez, la CONICYT indicó que llamó a la Vicerrectoría de Investigación de la USACH a efectuar acciones sobre los convenios a honorarios, para resolver la incompatibilidad horaria.</p> | <p>Se comprobó mediante el memorándum N° 4.171 que el director ejecutivo requirió a los directores de los programas asegurar que los acuerdos a honorarios, no establezcan el cumplimiento de jornadas y horarios de trabajo, incompatibles con el tiempo laboral en que cumplan funciones como empleados de las casas de estudios superiores, lo cual deberá ser considerado en futuras bases de concurso que se elaboren. Además, en este documento insta a elaborar un catastro de la situación de los proyectos y convenios vigentes en sus respectivos programas.</p> <p>Por otra parte, se corroboró que la Directora del Programa de Investigación Asociativa de la CONICYT envió a la Directora del CEDENNA una carta requiriendo incluir en los contratos institucionales la responsabilidad frente a los centros o proyectos adjudicados, como también en los convenios que mantengan con personal empleado exclusivamente para su iniciativa, además de implantar periódicamente el envío de informes y/o certificaciones de cumplimiento de labores encomendadas en dichas iniciativas.</p> | <p>Las acciones ejecutadas para corregir la situación detectada permiten subsanar la observación.</p> |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DEL SERVICIO | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|---|--|
| IV-1.2-c) Control de bienes del proyecto | Se determinó la existencia y mantenimiento de los equipos adquiridos en el proyecto, que sumaban un total de M\$ 5.969, detectando que se encontraban sin inventariar un monto de M\$ 660. | La entidad fiscalizada mencionó que la directora del programa ha requerido a la USACH el inventario de los equipos. Asimismo, señaló que se ha dispuesto para todos aquellos bienes adquiridos con financiamiento de proyectos, que la institución patrocinante debe inventariar y asegurar dichas compras, lo que se encuentra indicado en el convenio de financiamiento suscrito con los investigadores e instituciones, así como en el instructivo de declaración de gastos en línea. Agregó, que el director del departamento de investigaciones científicas y tecnológicas de esa casa de estudios, informó que la unidad de control de activo fijo de la universidad realizó el inventario requerido. | Se comprobó que el 5 de agosto de 2013, el Director del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la USACH comunicó a la Directora del Programa FONDECYT, que la unidad de control de activos de la universidad realizó el inventario de los bienes adquiridos por las facturas N° 252, de 2011 y 1158515, de 2010, especificando el número de inventario asignado a los equipos observados en el Informe Final N° 119, de 2012, de este origen. | La regularización de la situación descrita, permite subsanar la observación. |
| IV-1.3-a) Proyecto D10I100, Sensores Inteligentes para el Control de Calidad en la Industria del Vino | Se constató que debido al fallecimiento del director del proyecto, fue suspendido el pago del beneficio entre el 9 de mayo y el 1 de junio de 2012, fecha en que fue aprobada la propuesta de modificación del proyecto. Sobre el particular, se observó que no fue puesta a disposición de la comisión fiscalizadora la carta certificada, enviada al representante institucional, sino un correo electrónico de 10 de mayo de 2012, en el que comunica la suspensión, no obstante el convenio establece, que la "...suspensión no se podrá adoptar sin escuchar las aclaraciones y explicaciones del director del proyecto y del representante institucional de la beneficiaria", situación que en este último caso, no se informó en la especie. | El organismo expuso que el proyecto D10I1100 de la USACH se encuentra regularizado administrativa y operativamente, y que por consiguiente se resolvió el levantamiento de la suspensión, con la designación de un nuevo director, cumpliéndose con el envío y aprobación de los informes financieros contables, el informe de avance correspondiente al período diciembre de 2012 y marzo 2013. Adicionalmente, expuso que se efectuaron las correspondientes visitas a terreno. A su vez, manifestó que no existe un procedimiento establecido en el caso de fallecimiento de un director de proyecto, debido a que estos son institucionales, y su director es designado por el organismo desarrollador y puede ser modificado cuando se estime necesario, previa autorización de la Dirección de FONDEF. | Se verificó que el Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la USACH envió al Director Ejecutivo de FONDEF la propuesta de continuación del proyecto, que fue aprobado únicamente en ciertos puntos, argumentado que los cambios propuestos no reemplazaban en su totalidad las capacidades del ex director, por ende su continuidad sería reevaluada de acuerdo a los resultados y avances que presentados en el informe anual científico-tecnológico y en la exposición anual ante el comité del área agropecuaria. Consecuentemente, se advierte mediante la captura de pantalla de la plataforma de seguimiento y control, y los reportes de las visitas a terreno realizadas por FONDEF, que este se encuentra en ejecución. | Conforme a los antecedentes aportados, se subsana la objeción. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DEL SERVICIO | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|---|---|--|--|--|
| IV-1.3-f) Proyecto D101100, Sensores Inteligentes para el Control de Calidad en la Industria del Vino | Se informó la compra de equipos por M\$ 38.774, sobre los que se constató que no se encontraban individualizados con su correspondiente etiqueta demarcatoria, que da cuenta del alta de dichos bienes en la institución. En su contestación al preinforme, el servicio precisó que FONDEF programó 30 inventarios de equipos. | La entidad fiscalizada aseguró que se llevó a cabo el inventario de los activos fijos del proyecto D101100, además de 32 inventarios que finalmente fueron realizados por FONDEF durante el año 2012. | Sobre lo observado, se verificó mediante el formulario de inventario de los proyectos, que durante el año 2012 se realizaron 32 inventarios de bienes de los proyectos, así como el del proyecto observado, de acuerdo a lo comprometido en el Informe Final N° 119, de 2012, de este origen. | En consideración a los inventarios ejecutados, se subsana la situación detectada. |
| IV-2-a) Adquisición de bienes de capital | La Corporación de Educación La Araucana proporcionó dos listados de bienes de capital que presentaban diferencias en su contenido, por montos ascendentes a M\$ 23.829 y M\$ 36.623, dichos bienes son almacenados en Puerto Montt, por lo cual no fue posible corroborar su existencia. Cabe indicar, que los gastos generados en proyectos FONDEF son revisados por la CONICYT al final de su ejecución, la cual estaría prevista para fines del ejercicio 2012. | El organismo señaló que el Director (S) de FONDEF informó que fue revisado el libro mayor de activo fijo de La Araucana, no encontrando diferencias entre los equipos financiados por FONDEF y los contabilizados por la institución beneficiaria. Adicionalmente, comunicó que fue solicitado al representante institucional del establecimiento de educación superior, la entrega de inventario de los equipos del proyecto. | Analizada la respuesta del servicio y validados los antecedentes aportados, se cotejó la lista de los bienes declarados con el inventario de equipos pertenecientes al proyecto y el libro mayor de activo fijo de la Corporación La Araucana, comprobando que los dos listados son concordantes entre sí y con el saldo de la cuenta de activo fijo. | Conforme a la aclaración de las diferencias de valores encontradas, se subsana lo observado. |
| IV-2-c) Examen de cuentas | No se proporcionaron los respaldos de las operaciones por rendir N° 603, por M\$ 1.400; 439, por M\$ 500, y 463, por M\$ 450. Además no se encontró el respaldo del pago de honorarios de la operación N° 400, por M\$ 675, por concepto de pago de honorarios del mes de enero de 2011. Lo anteriormente mencionado transgrede lo establecido en el artículo 85 de la ley N° 10.336 y el punto N° 3 de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General. | La entidad auditada informó que en el mes de octubre de 2012, se chequeó la última rendición documentada de gastos y que a la fecha de la visita dicho proyecto se encuentra cerrado, estableciéndose un reintegro de recursos no ejecutados. | De acuerdo a la respuesta de la comisión, se confirmó que se realizó el estudio de los antecedentes objetados, demostrando la existencia del informe de revisión de la situación financiera del proyecto, el cual fue emitido el 5 de noviembre de 2012. Asimismo, el 15 de abril de 2013, se entregó el informe final de dicho control, advirtiendo que la corporación debía reintegrar la suma de \$ 1.477.097, dando por cerrado el proyecto. Finalmente, el reintegro de los gastos rechazados fue realizado el 24 de abril de 2013, mediante el cheque N° 10632 del Banco de Crédito e Inversiones, el que fue registrado con el recibo de ingreso a caja N° 21649. | Conforme al cierre del proyecto y el reintegro de los gastos rechazados, se subsana el hecho descrito. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DEL SERVICIO | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|-------------------------------|--|--|---|--|
| IV-3.1-a) Entrega de informes | <p>El Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, no presentó las rendiciones cuatrimestrales a que se encuentra obligado según la cláusula vigésima quinta del convenio.</p> <p>En efecto, se detectó que dicho instituto envió a la CONICYT los informes con casi un año de retraso, respecto de los primeros reportes y no existe evidencia de que la aludida comisión los haya exigido oportunamente, lo que denota falta de control en la materia y eventualmente puede significar el incumplimiento del artículo 61, letra a), de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.</p> | <p>La entidad indicó que se regularizó la entrega de los informes cuatrimestrales en los envíos N°s 4, 5, y 6, los cuales fueron recibidos, revisados y aprobados oportunamente.</p> <p>En este mismo sentido, manifestó que con el fin de evitar una nueva ocurrencia de la situación detectada, instruyó a los analistas financiero-contables de FONDEF, en orden a registrar en una planilla excel el seguimiento y control de la recepción de informes cuatrimestrales para cada proyecto.</p> | <p>Al respecto, la institución remitió a esta Contraloría General los informes omitidos a la fecha del Informe Final N° 119, de 2012, en comento.</p> <p>Adicionalmente, se verificó la existencia del formato de la planilla de control para los informes de avances de los proyectos, el que es usado como medida para gestionar el cumplimiento de las fechas de entrega de los documentos. Bajo estas condiciones, cabe hacer presente, que el proyecto G0911007 cuenta con su planilla para este fin.</p> <p>Finalmente, se corroboró que durante el año 2013 la comisión ha enviado cartas a algunos directores de proyectos recordando el plazo máximo para remitir los informes del convenio y en otros casos comunicando el vencimiento del período.</p> | <p>Las acciones de control ejecutadas para el cumplimiento de las fechas, permiten subsanar lo observado.</p> |
| IV-3.2-b) Entrega de informes | <p>No fueron puestos a disposición de la comisión de esta Contraloría General, los informes de avance financiero-contables que establece la cláusula vigésima quinta, del convenio suscrito entre la comisión, la Universidad Andrés Bello y el INIA por el proyecto G0911008, imposibilitando la constatación del cumplimiento de la mencionada cláusula.</p> | <p>El servicio auditado expuso que el director (S) del programa señaló que todos los informes de avance financiero contable fueron recepcionados y aprobados.</p> | <p>La CONICYT proporcionó a este Organismo de Control los antecedentes requeridos en el Informe Final N° 119, de 2012, precitado, además de los 4 informes siguientes.</p> <p>Por otra parte, se comprobó a través de la planilla de control de los informes de avances del proyecto G0911008, que la entidad estableció dicho instrumento para administrar el cumplimiento de los plazos en la presentación de los requerimientos, los que de acuerdo a los datos registrados, se encuentran todos en estado "OK".</p> | <p>En virtud de la entrega de los antecedentes y la validación efectuada a la planilla, se subsana la observación.</p> |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DEL SERVICIO | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|----------------------------------|---|---|--|--|
| IV-4-a) Entrega de informes | Se observaron problemas en el control de los proyectos G0911007 y G0911008, en que la Universidad Andrés Bello participa como coejecutor, referido a la mantención de la información financiera y desconocimiento del convenio que lo regula, situación que conllevó a un atraso en el envío de los informes cuatrimestrales hacia el INIA, debido a que esta última era la encargada de enviar tales documentos. | <p>El servicio comunicó que FONDEF ha conservado los controles de alertas, diseñando planillas de control para programar los períodos que deben ser considerados en cada informe de avance, como también establecer las fechas y plazos asociados a ellos. Adicionalmente, informó que en los convenios tipos aprobados para la adjudicación de los proyectos convocados durante el año 2013, se incluyó una cláusula que señala las condiciones para realizar las nuevas transferencias, siendo requisito la entrega oportuna de los informes de avance.</p> <p>Agregó, que en el manual de declaración de gastos se incluyeron los requerimientos que las instituciones deben cumplir para generar las siguientes transferencias de recursos a los proyectos.</p> | <p>Se corroboró a través de la planilla de control de los informes correspondientes a los proyectos G0911007 y G0911008 que se ha ejercido un control sobre estos, identificando las fechas en que deberían ser remitidos los documentos y de esta manera ejecutar acciones para que los beneficiarios cumplan los plazos.</p> <p>Independiente de lo anterior, se constató que el manual de declaración de gastos indica que uno de los requisitos que debe cumplir el beneficiario para generar las transferencias posteriores es la entrega de los respectivos informes del período. Asimismo se comprobó que los convenios tipo revisados también exigen para entregar los aportes, la recepción de los informes de avance en el plazo determinado en estos.</p> | De acuerdo a las gestiones realizadas por el servicio, se subsana lo observado. |
| IV-4-b) Conciliaciones bancarias | Respecto del control de los fondos transferidos a la Universidad Andrés Bello, mediante la utilización de una cuenta corriente bancaria exclusiva como lo establece la cláusula décimo novena de los convenios suscritos; no se presentaron las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N° 35411546 y 35411554, ambas del Banco de Crédito e Inversiones, las cuales presentaron un saldo al 31 de diciembre de 2011, de M\$ 4.865 y 4.391, respectivamente. | La entidad auditada informó en su respuesta que las conciliaciones bancarias de las cuentas observadas en el Informe Final N° 119, de 2012, fueron realizadas y se encuentran a disposición de este Organismo de Control. | En relación al hecho descrito, la CONICYT remitió a esta Contraloría General las conciliaciones bancarias mensuales del año 2011, correspondientes a cada una de las cuentas mencionadas en el Informe Final N° 119, de 2012, ya citado. Cabe hacer presente que en general estas no presentan movimientos y que sus saldos al 31 de diciembre de 2011 son los mencionados en el referido informe final. | Conforme a la entrega de los documentos pendientes, se da por subsanada la objeción. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DEL SERVICIO | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN | ACCIÓN DERIVADA |
|---|--|--|---|---|--|
| II.1- Control de las rendiciones de cuentas | El control establecido para la revisión de los gastos financiados con el Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF, es realizado sólo en su etapa final, incrementando el riesgo financiero, de detectar anomalías en forma tardía. | La entidad auditada indicó que el director del DAF comunicó que desde el año 2013 se comenzaría a examinar el 100% de los desembolsos FONDEF. Por otro lado, precisó que la inspección de gastos al final del proyecto era una instancia de control al cierre de este, ejecutada por el programa, y que no se vincula con la aprobación de expendios realizado por la unidad de control de rendiciones. | Al respecto, se advierte que la medida anunciada por la institución para corregir el hecho detectado dice relación con el control permanente de las rendiciones, cada vez que estas se confeccionan con el fin de dar cuenta de la utilización de la cuota y no únicamente al culminar el proyecto. | Sin perjuicio, de la medida implementada, no es posible salvar la situación descrita mientras no se verifique su efectiva implementación. | El monitoreo continuo de los desembolsos realizados con aporte de FONDEF, será evaluado en una futura auditoría. |
| II.4- Control de los gastos | Respecto del nivel de detalle con que se controlan las erogaciones elaboradas por las líneas de acción "Fomento a la Ciencia y Tecnología" y "Formación de Capital Humano", se observó que no se distinguen los gastos operacionales que ejecutan cada uno de los siguientes instrumentos, a saber: FONDECYT, FONDEF, Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, Programa de Investigación Asociativa, Programa Nacional de Becas, Programa de Inserción de Investigadores y Programa Científicos a Nivel Internacional. Tampoco se especifica si dichos desembolsos corresponden a nuevas iniciativas o a las ya aprobadas en años anteriores. | El servicio expresó que en orden a incorporar las observaciones y énfasis señalados por este Organismo de Control, enfocó el esfuerzo en corregir y mejorar la gestión a partir del convenio 2013. En este sentido, expuso que solicitó al Ministro de Economía la autorización para realizar una modificación presupuestaria que omitiera el 5% de gastos operacionales, para ser incorporado al presupuesto corriente, la cual no fue autorizada por significar una disminución del presupuesto del ministerio, pero se autorizará para el año 2014. Además, comunicó que el decreto N° 15 de 2013, aprobó el convenio FIC determinando una distribución del 5% de gastos operacionales en los subtítulos 21 y 29, de gastos en personal, honorarios y equipos informáticos, respectivamente. | Analizada la respuesta de la CONICYT, esta no resuelve la situación descrita, puesto que en el Informe Final N° 119, de 2012, se requirió disponer las acciones que permitan revelar los gastos operacionales ocasionados en las líneas de acción "Fomento a la Ciencia y Tecnología" y "Formación de Capital Humano", con el detalle determinado en el referido convenio de desempeño, sin embargo la organización no proporcionó tal detalle. | En mérito de lo expuesto, se mantiene lo observado. | Esta materia será verificada en una próxima fiscalización. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DEL SERVICIO | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN | ACCIÓN DERIVADA |
|---|---|--|---|---|---|
| II-5-b) Informes cuatrimestrales de avance | Respecto al tercer informe cuatrimestral, se verificó la falta de antecedentes acerca del cumplimiento de objetivos y metas del instrumento; reportes y explicaciones sobre las diferencias ocurridas positivas o negativas en cuanto a lo programado; e información sobre aquellas actividades previstas en el convenio, que no se realizaron dentro del período original. | La entidad fiscalizada manifestó que se aprobó el informe observado, así como el último informe cuatrimestral 2011 y todos los del año 2012. Por otra parte, indicó que en orden a incorporar las observaciones y énfasis revelados por esta Contraloría General, enfocó el esfuerzo en corregir y mejorar la gestión a partir del convenio 2013. | En relación al hecho descrito, se advierte que pese a que la confección del tercer informe cuatrimestral carecía de los datos establecidos en la cláusula décimo cuarta del referido convenio, fue aprobado por el Ministerio de Economía, por lo que no resulta posible regularizar su contenido. | En mérito de lo expuesto, se mantiene lo observado. | En lo sucesivo se deberá dar cumplimiento a los convenios de desempeños suscritos, lo que será verificado en una próxima fiscalización. |
| | No fue confeccionado el informe extraordinario de recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no fueron ejecutados al 31 de diciembre de 2011. En este aspecto, se informó que a la fecha de la auditoría que da cuenta el Informe Final N° 119, de 2012, no se habían materializado la totalidad de pagos comprometidos al período señalado. | La organización comunicó que no contempló preparar el informe extraordinario correspondiente al año 2011, ya que quedaban pendientes compromisos por pagar, los cuales una vez caucionados se emitirá el referido informe. | Sobre lo representado, a la data del presente seguimiento no se ha elaborado el citado documento, puesto que continúan deudas pendientes. | Considerando la persistencia de la situación detectada, no es posible subsanar la observación. | La existencia del citado informe será comprobado en una futura auditoría. |
| II-6- Cumplimiento en el envío de comprobantes de ingresos a la Subsecretaría de Economía | Se constató que tanto la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño como la CONICYT, no han implementado un procedimiento que permita determinar el cumplimiento del plazo de 10 días hábiles, que posee la comisión para el envío de los comprobantes de ingresos que dan cuenta de la recepción de los fondos. En respuesta al preinforme, la CONICYT manifestó que con el fin de formalizar el citado procedimiento en el mes de septiembre de 2012 oficiaría a esa subsecretaría regularizando la situación planteada. | La institución estudiada afirmó que el director del departamento de administración y finanzas ha remitido al Jefe de la División Innovación del Ministerio de Economía los comprobantes de ingreso correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio 2013. | Durante la reunión sostenida en las dependencias del servicio auditado, se mencionó que actualmente la unidad de rendiciones se encuentra elaborando un nuevo manual de procedimientos para el DAF, el cual incluye un proceso específico denominado "Rendición e Informes por Transferencias de recursos de Subsecretaría de Economía", que establecerá el plazo para el envío de los comprobantes de ingreso a la aludida subsecretaría, definidos en el convenio de cada año. En este sentido, se revisó el listado de procesos que se pretende incorporar en dicho manual, verificando que se encuentra contemplado el referido procedimiento y que además señala, entre otros aspectos, su responsable y objetivo. | Aun cuando el organismo trabaja en la formulación de un procedimiento para superar lo detectado, se mantiene la objeción mientras no se termine dicho manual y sea aprobado mediante el respectivo acto administrativo. | El mencionado procedimiento será objeto de examen en una futura auditoría. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DEL SERVICIO | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN | ACCIÓN DERIVADA |
|--|---|--|---|--|---|
| <p>III-1.1-a) Formación del Capital Humano</p> | <p>Respecto de los proyectos BS00877 y BS00879, se verificó pagos de arriendo mensual de las propiedades ubicadas en calle Bernarda Morín N° 510 y Salvador N° 411, de la comuna de Providencia, por UF 80 y UF 53, respectivamente, ascendente a un total de M\$ 25.984, dependencias en las cuales se ubica el Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, PAI y el Departamento de Estudios y Planificación Estratégica y, el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, respectivamente.</p> <p>Sobre el particular, no se pudo distinguir aquellas áreas que contribuyen directamente con gastos que se relacionen con el desarrollo de las tres líneas de acción, que conforman los objetivos a cumplir con la celebración del convenio de desempeño, y que dicen relación con actividades financiables con los Fondos de Innovación para la Competitividad.</p> | <p>La CONICYT indicó que solicitó al Ministro de Economía autorización para gestionar una modificación presupuestaria que permita omitir el 5% de gastos operacionales, para ser incorporado al presupuesto corriente. No obstante, el Subsecretario de Economía, no autorizó la modificación por significar una disminución del presupuesto del ministerio, pero según lo indicado se autorizará para el año 2014.</p> <p>Además de lo anterior, señaló que el decreto N° 15, de 2013, que aprobó el convenio FIC determina una distribución del 5% de gastos operacionales en los subtítulos 21 y 29, de gastos en personal, honorarios y equipos informáticos, respectivamente.</p> <p>Igualmente, manifestó que en particular, desde el momento que se aprueba el convenio correspondiente, y posteriormente mediante el decreto de hacienda se traspasan recursos desde el subtítulo 24 de Transferencias Corrientes, a los subtítulos 21 de Gastos en Personal y 29 de Adquisición de Activos no Financieros, se desafectan dichos recursos de la líneas de acción para financiar gastos conexos que sean necesarios para la gestión del Convenio FIC.</p> | <p>Analizada la respuesta de la institución, esta no resuelve la situación descrita, puesto que en el Informe Final N° 119, de 2012, se requirió disponer las acciones que permitan informar los gastos operacionales ocasionados en las líneas de acción "Fomento a la Ciencia y Tecnología" y "Formación de Capital Humano", con el detalle establecido en el referido convenio de desempeño, sin embargo la entidad no lo proporcionó.</p> | <p>Puesto que la comisión no presentó la pormenorización señalada, se mantiene lo observado.</p> | <p>El procedimiento que permita puntualizar los gastos operacionales para las líneas de acción de que se trate, será examinado en futuras auditorías.</p> |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DEL SERVICIO | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN | ACCIÓN DERIVADA |
|---|---|---|---|---|--|
| <p>IV-1.2-a) Control de los fondos transferidos</p> | <p>No fue posible verificar la existencia e integridad de los montos transferidos, correspondiente a M\$ 15.462 como financiamiento principal y M\$ 6.000, de inversión para el primer año, debido a que dichos recursos fueron depositados en la cuenta corriente bancaria del investigador, lo cual, no obstante haberlo requerido formalmente, no fueron proporcionados a esta Entidad Fiscalizadora, lo que vulnera los artículos 9° y 131 de la ley N° 10.336, de este origen. Cabe agregar, que la CONICYT no controla la disponibilidad de dichos fondos, ni exige la apertura de una cuenta corriente exclusiva para controlar cada proyecto.</p> | <p>La entidad informó que su director ejecutivo solicitó a la directora del programa FONDECYT, incorporar cláusulas en los convenios sobre la obligatoriedad de una cuenta corriente exclusiva para el proyecto, exigible dentro de la rendición de gastos, junto con la presentación de su conciliación y cartola. Asimismo, adjuntó las cartolas históricas que permiten verificar los depósitos por las cuotas cursadas del proyecto. Adicionalmente, comunicó que la directora antes mencionada reiteró las instrucciones ya existentes en el anexo 3 del Instructivo de Declaración de Gastos del Convenio 2012, el que además en su cláusula 2.2 contempla la apertura de la cuenta corriente exclusiva para el proyecto para transferencias sobre los M\$ 15.000, estableciendo que se efectuarán los traspasos en forma electrónica a la cuenta corriente personal o cuenta exclusiva a partir de dicho monto, por lo que los referidos aportes se deben registrar en el sistema de declaración de gastos en línea. Finalmente, indicó que en la cláusula 6.2.2 de las bases del año 2013 se incorpora la apertura de cuenta corriente exclusiva, según lo que indique el convenio.</p> | <p>En relación a la situación descrita, durante este seguimiento, el servicio presentó la cartola histórica perteneciente a la cuenta corriente del investigador, por el período comprendido entre los meses de septiembre de 2012 y enero de 2013, sobre la cual se constató la transferencia de los M\$ 6.000 en el primer año de ejecución y M\$ 13.070 posteriormente, como parte del financiamiento principal, sin embargo no se acredita, ni se hace mención a los M\$ 2.392 de diferencia del financiamiento principal, entregados como overhead. Por otra parte, se comprobó que el convenio tipo confeccionado para el concurso de iniciación en investigación 2012 del programa FONDECYT señala en su cláusula 2.2.a) que el traspaso de los recursos se realizará vía electrónica en la cuenta corriente personal o cuenta vista exclusiva para el proyecto, lo que también es considerado en las bases del concurso de proyectos FONDECYT de iniciación en investigación 2013. De la misma manera, el instructivo de declaración de gastos del citado concurso establece que la entrega de los recursos asociados al proyecto se realiza a través de transferencia electrónica.</p> | <p>Puesto que la entidad continúa sin documentar el monto de M\$ 2.392, se mantiene la observación.</p> | <p>Remitir a esta Unidad de Seguimiento en un plazo de 20 días hábiles, los antecedentes que acrediten el traspaso de los M\$ 2.392, observados en el Informe Final N° 119, de 2012.</p> |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DEL SERVICIO | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN | ACCIÓN DERIVADA |
|-------------------------------|--|---|--|--|--|
| IV-1.2-b) Rendición de gastos | Se tomó conocimiento que la CONICYT aprueba las rendiciones de gastos efectuadas, basándose en los datos ingresados por cada investigador en un sistema implementado para este efecto. | <p>El servicio indicó que la Directora del Programa FONDECYT, se comprometió a requerir a los investigadores responsables todos los documentos físicos que respaldan los gastos efectuados. Asimismo, la entidad informó que el instructivo de declaración de gastos en línea señala que el investigador responsable deberá mantener bajo su custodia toda la documentación original de los desembolsos, durante 5 años, y se obliga a entregarla a CONICYT cuando esta lo requiera. A su vez, enfatiza que la revisión y aprobación de las rendiciones de cuentas están a cargo de la Unidad de Control de Rendiciones UCR, conforme se declara en el procedimiento "Revisión de Declaración de Gastos", precisó además que el sistema de declaración de gastos en línea solo constituye un registro informativo para el seguimiento técnico de los programas.</p> <p>Finalmente, manifestó que en el año 2013, debido al gran volumen de proyectos vigentes, la unidad de rendiciones revisará una muestra del 35% de los proyectos FONDECYT vigentes y el 100% FONDEF.</p> | <p>Se verificó que el memorándum N° 170, de 2013, comunica que el programa FONDECYT se encuentra disponible para solicitar a los investigadores la totalidad de los documentos físicos que respaldan sus gastos.</p> <p>Ahora bien, analizada la respuesta de la comisión, se advierte que el proceso de aprobación de las rendiciones está a cargo de una unidad específica y no guarda relación con el sistema. En este mismo sentido, se detectó la existencia del procedimiento de la declaración de gastos, el que fue representado en un diagrama de flujo proporcionado a esta Contraloría General.</p> | Si bien la CONICYT cuenta con un procedimiento para revisar las rendiciones de gastos y expresa que se están revisando el 100% de los proyectos FONDEF, y en base a muestras los proyectos FONDECYT, se mantiene lo observado hasta verificar la efectividad de esta medida. | El proceso de examen de las rendiciones de gastos será comprobado en una futura auditoría. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DEL SERVICIO | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN | ACCIÓN DERIVADA |
|-----------------------------|--|---|---|---|--|
| IV-2-b) Entrega de informes | <p>En relación al informe de avance con contenido de gestión y financieros contables del quinto cuatrimestre, que debía presentar la Corporación de Educación La Araucana el 1 de mayo de 2011, no se informó sobre el cumplimiento en los plazos de entrega del citado informe a la CONICYT. Sin perjuicio de lo anterior, se comunicó que fue aprobado el 20 de octubre de esa anualidad, denotando con ello, debilidades en los mecanismos establecidos por la comisión para exigir la oportuna corrección de las observaciones detectadas.</p> <p>Cabe agregar, que en respuesta al preinforme el organismo fiscalizado aseguró que el informe en cuestión fue realizado durante el período estipulado en el convenio, sin embargo no acompañó los antecedentes que acrediten lo expuesto.</p> | <p>La CONICYT comunicó que el Director (S) de FONDEF dio cuenta de la situación del informe del proyecto en cuestión, exponiendo que finalizó el 1 de julio de 2012 y cuya revisión financiera contable final fue realizada por FONDEF, emitiéndose el reporte final de dicha revisión.</p> <p>Asimismo, añadió que el referido informe de avance debía ser presentado el 30 de septiembre de 2011 y no el 1 de mayo de esa anualidad, como se indicó en el Informe Final N° 119, de 2012, de este origen, sin perjuicio de ello, no se presentó dentro de ese plazo, toda vez que fue proporcionado el 10 de octubre de ese año.</p> | <p>Sin perjuicio que el servicio en su respuesta reconoce que el informe representado fue recibido con retraso, se verificó a través del formato de planilla de control de los informes de avances de los proyectos que la entidad estableció una medida para gestionar el cumplimiento de las fechas de entrega de los documentos.</p> <p>Adicionalmente, se corroboró que durante el año 2013 la comisión ha enviado cartas a algunos directores de proyectos recordando el plazo máximo para remitir los informes del convenio y en otros casos precisando el vencimiento del período.</p> | <p>No obstante las acciones de control adoptadas para el cumplimiento de las fechas, no es posible subsanar la situación, puesto que se evidenció que el informe del quinto cuatrimestre fue presentado fuera de plazo.</p> | <p>Esta materia será verificada en una futura auditoría.</p> |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DEL SERVICIO | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN | ACCIÓN DERIVADA |
|--|--|--|---|---|--|
| IV-3- Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA | Se solicitaron los antecedentes relativos a los proyectos G09I1007 y G09I1008, verificando que el sistema contable no refleja el movimiento real de las operaciones de gastos efectuadas en su desarrollo, lo cual se comprueba debido a que existen gastos que fueron rechazados, sin embargo, continúan siendo considerados. | El servicio manifestó que de acuerdo a los procedimientos del programa, al finalizar la revisión de la declaración de gastos de un período, y una vez determinados los montos aprobados y rechazados, sólo quedan registrados los desembolsos aprobados en la plataforma de seguimiento y control, informándose al director del proyecto aquellos que quedaron rechazados. Agregó que el monto que representan esos gastos se mantienen disponibles para otros desembolsos dentro del proyecto durante su ejecución, los que pueden variar con respecto a lo inicialmente presupuestado. Aseguró que por lo tanto, no correspondía considerar un reintegro a la cuenta corriente del proyecto. Preciso que aunque existe un presupuesto por ítem al comienzo de la ejecución el mismo, este puede ser modificado por el director de acuerdo a lo establecido en el manual. | El proyecto en análisis de acuerdo a lo informado, a la fecha del presente seguimiento, se encuentra vigente, por lo que según el procedimiento descrito en la respuesta, dichos gastos rechazados incrementaran el saldo por rendir y se reintegrará en caso de ser necesario, una vez terminada su ejecución. | En mérito de lo expuesto y considerando que no se ha materializado el reintegro de los gastos, se mantiene lo observado. | El reintegro de los montos rechazados, será parte de una próxima auditoría |
| IV-3.1-b) Comité del proyecto | En relación a la obligación establecida en la cláusula décimo tercera del convenio, suscrito con el INIA, la Universidad Andrés Bello y la comisión, que ordena que el comité directivo del proyecto, se reúna ordinariamente por lo menos dos veces al año, de la revisión de los antecedentes se constató que dicho comité efectuó únicamente una reunión. | La institución fiscalizada afirmó que en diciembre de 2012 se agendó una reunión por el proyecto G09I1007. De la misma manera, añadió que para el año 2013, se encuentran programadas reuniones en los meses de octubre y diciembre. | De la respuesta del servicio, se advierten gestiones de planificación, con el fin de efectuar las reuniones requeridas, no obstante, no se evidenció la realización de una segunda reunión en el año 2011 ni en el 2012. | Al respecto, no es posible salvar la situación descrita mientras no se verifique la ejecución de las dos reuniones anuales. | Esta materia será examinada en una futura fiscalización. |

SA
4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DEL SERVICIO | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN | ACCIÓN DERIVADA |
|-------------------------------|--|--|---|---|--|
| IV-3.2-a) Examen a los gastos | No se proporcionaron los antecedentes respaldatorios de gastos efectuados por un monto ascendente a M\$ 37.173, correspondientes al proyecto G0911008, Desarrollo y Aplicación de Técnicas de Ingeniería Genética para Potenciar el Fitomejoramiento del Cerezo. | El servicio informó que la documentación de rendiciones de cuenta fue enviada por el INIA y recepcionada en FONDEF, siendo revisada por este último y sobre la cual se emitió el informe preliminar. Asimismo, las respuestas a las observaciones del informe que objetan gastos, fueron enviadas por el proyecto y recibidas en FONDEF. | Analizada la respuesta de la entidad se cotejaron los montos detallados en el anexo N° 4 del Informe Final N° 119, de 2012, con los gastos puntualizados en el preinforme de revisión financiera realizado por la CONICYT, verificando que el INIA presentó en su rendición los respaldos de los gastos identificados en el Informe Final N° 119, de 2012, salvo 5 de ellos, los cuales fueron objetados en el informe preliminar, y que a la fecha del seguimiento no han sido reintegrados en espera del cierre del proyecto. | En consideración a lo antes expuesto, se mantiene lo observado. | Esta materia será examinada en una futura auditoría. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones detalladas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan.

Respecto de las materias en que se ha otorgado un nuevo plazo, este comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la recepción de este documento.

Cabe señalar además, que en lo referente a la observación N° 1, Gastos operacionales del acápite III "Examen de Cuentas", en cuanto a la improcedencia de realizar pagos por concepto de canon de arrendamiento, desarrollo de proyectos informáticos para el mejoramiento de la gestión institucional, y compra de servicio de pintura y correos, con Fondos de Innovación para la Competitividad, este Organismo de Control instruyó un sumario administrativo acorde a lo consignado en la resolución exenta N° 1.617, de 2013, de este origen, que da inicio a dicho proceso, el cual fue finalizado mediante la resolución exenta N° 5.264, del mismo año, cuyo resultado fue el sobreseimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL
Subjefe (S)
División de Auditoría Administrativa



www.contraloria.cl